



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025

VERSIÓN 02

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la ley 80 de 1993, nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad REGIMEN ESPECIAL para la adquisición de servicios que servirán de soporte para la elaboración de la invitación pública de conformidad con el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como el de distribución de riesgos que la entidad propone.

**DESCRIPCION DE LA
NECESIDAD QUE
PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN**

El Instituto José Antonio Galán de Floridablanca, tiene como fin primordial desarrollar procesos educativos integrales de calidad en preescolar, básica y media por medio del constructivismo social, formando ciudadanos con habilidades comunicativas y conciencia ambiental, desde el ámbito académico y/o técnico, para responder a las exigencias de la globalización.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Instituto José Antonio Galán, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permeen la prestación del servicio educativo, debiendo realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes y servicios, en aras de cumplir con los cometidos estatales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la institución debe adelantar procesos de contratación porque se hace necesario para la prevención y mitigación de los riesgos físicos y materiales es el suministro de los elementos reglamentarios para los botiquines de primeros auxilios para la sede B y la sede A con el preescolar, ello abarca los materiales y herramientas de los botiquines de primeros auxilios como gasas, sueros, vendas, líquidos desinfectantes, inmovilizadores, máscara resucitadora, bolsos para botiquines, curitas, etc. Junto a ellos también se requieren algunos avisos de señalización, bases para extintores, una alarma de evacuación por daño no reparable de la anterior.

También se requiere el servicio de inspección, mantenimiento y reparación de dieciseis (16) extintores contra incendio, de la sede A y B. Incluyendo la recarga del agente extintor, el reemplazo del gas propulsor, revisión y cambio de empaques, tanque, manómetro y sellos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.

También se requieren las pruebas hidrostáticas, inspección de cada componente, mantenimiento, cambio de etiquetas, cambio del material extintor y del gas propulsor.

Lo anterior sabiendo las políticas de prevención y mitigación del riesgo, en este caso para la institución educativa que es un entorno protector y protegido. Estos extintores cubren las áreas

2



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025

VERSIÓN 02

	<p>mantenimiento y reparación de dieciseis (16) extintores de incendio, de la sede A y B.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>Se tiene previsto un tiempo de ejecución por un término de 08 días CALENDARIO o hasta el agotamiento del valor del contrato.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO:</p> <p>El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca en las instalaciones del Instituto José Antonio Galán, sede A y B. Calle 56# 14-46 barrio el Reposo, Floridablanca y Calle 58A# 13A-10 barrio Alares.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La institución educativa cancelará el valor del contrato bajo la modalidad de contra entrega para lo cual el contratista deberá soportar el cumplimiento del objeto contractual en la respectiva factura o cuenta de cobro previa constancia de cumplimiento por parte del supervisor, además del informe de actividades y el pago de las respectivas estampillas.</p> <p>VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>Se Cancelará un valor de \$ 2.703.200 Dos millones setecientos tres mil doscientos pesos m/cte. Perteneciente al rubro de Materiales y suministros: 1.500.000= y mantenimiento: \$1.203.200 SGP</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>*El contratante pagará la respectiva factura de acuerdo al objeto del contrato en el tiempo pactado.</p> <p>*El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>*El contratista se compromete a entregar el objeto del contrato en el lugar convenido y en el plazo que la institución educativa establezca.</p> <p>*El contratista entregará la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada para el respectivo pago.</p> <p>*El contratista se obliga a mantener las condiciones del espacio donde desempeñó las labores con limpieza y sin generar daños colaterales.</p>
<p>ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</p>	<p>ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:</p> <p>Teniendo en cuenta los ofertantes que existen en el mercado, en el Municipio de Floridablanca y Bucaramanga, Santander; Para</p>

2



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025
VERSIÓN 02

	<p>estratégicas de las dos sedes Educativas, ante cualquier eventualidad de fuego´.</p> <p>Adicionalmente se requiere el cambio de dos extintores Solkaflam 123, porque según resolución 2749/17 establece que el Agente limpio HCFC-123 dejará de importarse en Colombia, este es el agente extintor del Solkaflam por ser un agente contaminante reductor de la capa de ozono.</p>
<p>DEFINICIONES TÉCNICAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</p>	<p>Se requiere de la realización de un contrato según la necesidad de la institución con una persona Natural o jurídica, que cuente con los medios, la experiencia y la capacidad jurídica y técnica para el desarrollo del objeto contractual: de tal forma que debe contratarse a un proveedor que se ajuste a todos los parámetros establecidos por la legislación contractual colombiana y con las disponibilidades presupuestales a que diera lugar.</p> <p>Así pues, se requiere un proveedor con experiencia, pero sobretodo con conciencia ética y laboriosidad para que ejecute con alto profesionalismo este suministro, de manera que ante cualquier eventualidad, los materiales y herramientas de prevención del riesgo presten su utilidad de manera eficaz.</p>
<p>VIABILIDAD</p>	<p>El contrato está enmarcado y sujeto a las directrices que están permitidas y estipuladas en el presupuesto de la presente vigencia fiscal por parte del Consejo Directivo en cuanto a los recursos adicionados a la vigencia 2026, de los recursos de SGP Ahora bien, el presente contrato es viable toda vez que, según el Presupuesto, estos recursos deben ser destinados para el mantenimiento de la planta física y apoyo en las actividades pedagógicas.</p> <p>Este gasto, contemplado en la función que debe cumplir el ordenador del gasto siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente al momento de la ejecución del contrato y de acuerdo a las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y lo facultan para el manejo de Fondo de Servicios Educativos.</p>
<p>CONDICIONES CONTRACTUALES</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>Suministro de materiales y dispositivos de primeros auxilios como gasas, vendas, sueros, líquidos desinfectantes, máscaras resucitadoras etc, además de avisos de señalización, dos extintores rojos con agente de CO2 y el servicio de inspección,</p>

2




INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025
VERSIÓN 02

	<p>la estimación del valor a contratar se recurrió al estudio del mercado teniendo en cuenta los precios que actualmente cobran los proveedores y de conformidad con las consultas realizadas para los suministros requeridos y las experiencias de años anteriores en la relación de precio y calidad del servicio.</p> <p>ESTUDIO TECNICO:</p> <p>Se realizó estudio detallado de los precios de dichos materiales en droguerías y otras empresas que suministran estos materiales y dispositivos y así tener un aproximado de los valores estándar de cada producto, igualmente con los valores de mantenimiento de extintores.</p> <p>De esta manera se requiere: Suministro de materiales y dispositivos de primeros auxilios como gasas, vendas, sueros, líquidos desinfectantes, máscaras resucitadoras etc, además de avisos de señalización, dos extintores rojos con agente de CO2 y el servicio de inspección, mantenimiento y reparación de dieciseis (16) extintores de incendio, de la sede A y B.</p> <p>De este modo se estima que para la contratación aquí descrita se requiere de una aprobación de aproximadamente de \$ 2.703.200 Dos millones setecientos tres mil doscientos pesos m/cte. Saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación según certificados de disponibilidad presupuestal anexos, a través de los rubros: Materiales y suministros SGP2.1.2.02.01.01 Mantenimiento SGP 2.1.2.02.02.008.04- del presupuesto 2026.</p>
<p>FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD</p>	<p>Una vez ponderadas las propuestas en su aspecto económico, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos habilitables. Tal y como lo establece el decreto 1015 del 2013 los requisitos mínimos habilitables, serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta más baja. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos habilitables exigidos, estos serán solicitados para ser subsanados, de no poderse subsanar, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, en caso de que este tampoco cumpla; se verificarán las de quien presentó el tercer mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, en todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.</p> <p>En caso de presentarse empate en el menor precio entre dos o más proponente, tal y como lo establece el decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa José Antonio Galán, adjudicará, a quien</p>

8.

	INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN <i>Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia</i>	
	ESTUDIOS PREVIOS GAF-P04-F37	FECHA DE EMISIÓN 1/10/2025
	VERSIÓN 02	

	<p>haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega entre las mismas, Lo anterior será verificado con la hora de entrega plasmada en el recibido de la institución.</p>
FUNDAMENTOS JURIDICOS	<p>La modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista será de Régimen especial, establecida en el Artículo 13 de la ley 715 y desarrollados por el art. 17 del decreto 4791 de 2008, concordante a lo adoptado y reglamentado en el CAPITULO II, Artículo 26 Acuerdo 004 de 2019 (Manual de contratación Instituto José Antonio Galán) contratos hasta 20 S.M.L.M.V. para el fondo de servicios educativos. De las cotizaciones que se realice se obtiene el precio de mercado y el valor artificialmente bajo.</p>
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:	<p>En los contratos que no superen la cuantía (20) salarios mínimos legales vigentes (S.M.L.V.) y que no requieren de formalidades plenas, el rector de la institución educativa, determinará la necesidad o no de exigir la garantía única prevista en el estatuto general de la contratación pública - Decreto 1510 de 2013 de acuerdo con la naturaleza y su forma de ejecución, por lo tanto, para el presente proceso se ha establecido no exigencia.</p>

En calidad de Rector del Instituto José Antonio Galán de Floridablanca Santander y de conformidad con la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y concordante a lo adoptado y reglamentado en el CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES del acuerdo 004 del 2019 (MANUAL DE CONTRATACION INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN) de manera respetuosa y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios me permito autorizar el inicio del procedimiento precontractual para la seleccionar al contratista, el cual cuenta con CDP expedido por la institución.
 Floridablanca, 11 de mayo de 2026.



CESAR ORLANDO BARAJAS ANAYA
 C.C. 5.691.615
 Rector.

ELABORADO POR: GAF	REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA:
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO			
FECHA DE MODIFICACIÓN MM / DD / AÑO 5/3/2025	VERSIÓN MODIFICADA 01	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN *Avalado por el CPG y control interno el 05/03/2025	